



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 129 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAR 2021

VISTO: El Informe N° 168-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1768090 y N° Exp. 1340190; Informe N° 007-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto de 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimiento para la Tránsito Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuenten con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutorio, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidad ejecutora, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal a los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad de servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobierno Regional con acto resolutorio, podrá facultar cumplir con dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que está integrada por tres (03) miembros o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe, por lo que resulta necesario la emisión del acto resolutorio;

Que, por consiguiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 569-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de diciembre de 2020, se Conformó la Comisión de Transferencia del Proyecto ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica;

Que, acorde al marco normativo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 168-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 12 de febrero de 2021, Solicita: Reconfiguración de Integrantes de la Comisión de Transferencia del proyecto "Construcción y Equipamiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36475 San Gerónimo - Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2145390, a favor de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 129 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAR 2021

la Unidad de Gestión Educativa Local – Huancavelica, toda vez que algunos de los miembros de la comisión de transferencia del proyecto referido ya no tienen vínculo contractual con la Unidad Ejecutora que entrega como de la Entidad que recibe, la misma que cuenta con su liquidación final físico financiera debidamente aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 478-2020/GOB.REG-HVCA/GGR; en ese sentido, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la reconfiguración de la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Entidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente resolución. En tal sentido se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902, la Ley Nº 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

## SE RESUELVE:

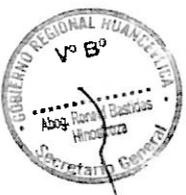
**ARTICULO 1º.- RECONFORMAR** la Comisión de Transferencia del Proyecto “Construcción y Equipamiento de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria Nº 36475 San Gerónimo - Huancavelica” con Código Único de Inversiones Nº 2145390, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huancavelica, que estará integrada por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGIÓN HUANCAVELICA SEDE CENTRAL**

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. WILLIAM PACO CHIPANA, Gerente Regional de Infraestructura.
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Ing NIELS S. CHÁVEZ ARANCIBIA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Mg. CPC. GLORIA E. DONAIRES PALOMINO, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
<b>TERCER MIEMBRO</b>	CPC. JUAN ALBERTO CHANCHA CALDERÓN, Director de la Oficina de Contabilidad.
<b>CUARTO MIEMBRO</b>	Lic. Adm. MACK JHERSON ESPINOZA VERGARA, en representación del Área de Gestión Patrimonial.
<b>ASISTENTE DE LA COMISIÓN</b>	CPC. PERCY MANSILLA CARHUAPOMA

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 310-1639 GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA-UGEL HUANCAVELICA**

<b>PRESIDENTE</b>	Dr. CPCC. MANUEL VENANCIO MORALES, Jefe del Área de Administración.
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Ing. ORLANDO POMA CLEMENTE, Analista de Infraestructura.
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	CPC. JUAN RODOLFO PEÑA LOPEZ, Analista en Contabilidad.
<b>TERCER MIEMBRO</b>	Bach. Contab. EDON SALVADOR HUAMÁN CÁRDENAS, Analista de Patrimonio.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 129-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAR 2021

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, "Normas y Procedimiento para la Tránsito Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 005-2018-EF-51.01; "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado con Resolución Directoral N°012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 011-2018 -EF-51.01; bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA - Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva 005-2018-EF-51.01; "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado con Resolución Directoral N°012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 011-2018 -EF-51.01; bajo responsabilidad.

**ARTICULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 569-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de diciembre de 2020.

**ARTICULO 6°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancavelica, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. Giofrani L. Vaupari Yacolca  
GERENTE GENERAL REGIONAL

